

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

**Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura (01)**

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	<b>INGRESOS</b>		<b>15.654.230</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>15.654.230</b>
		<b>Libre</b>		<b>15.654.230</b>
21	03	<b>GASTOS</b>		<b>15.654.230</b>
		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>1.428.142</b>
		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>293.459</b>
24	03	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>9.464.931</b>
		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>9.464.931</b>
		002 Programas de Apoyo a la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala	04	8.670.592
29	07	475 Bonificación Repoblamiento de Algas Art.12 Ley N° 20.925	05	794.339
		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>51.390</b>
		<b>Programas Informáticos</b>		<b>51.390</b>
33	01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>4.416.308</b>
		<b>Al Sector Privado</b>		<b>4.416.308</b>
	009	Programas de Apoyo a la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala	06	4.416.308

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	16
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	61
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 6 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.068
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	76.348
	- En el Exterior, en Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	5
	- Miles de \$	85.524
	Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales que pudieran derivarse del ejercicio de tales funciones.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	62.945
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	5.245

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

**Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura (01)**

- 04 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por la Ley N° 21.069.  
Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público incluidas en esta ley no se incorporarán a sus presupuestos.
- 05 Para efectos de lo señalado en el artículo 12 de la Ley N° 20.925, será el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de Acuicultura de Pequeña Escala, el encargado de pagar directamente la bonificación a que se refiere dicho artículo.
- 06 Considera el pago de concursos efectuados el año 2021 y anteriores. Durante el año 2021 se podrá comprometer y adjudicar hasta \$ 4.283.819 miles en nuevos concursos, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente sólo el saldo no pagado en el año.  
Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse de acuerdo a la normativa vigente en esta materia.  
Se informará trimestralmente, y en forma regionalizada, según corresponda, de la operación de este Programa en la página web del Servicio.